ESTUDIO PREVIO			
FECHA:	MAYO DE 2026		
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA:	**GERENCIA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS "EMPUBARAYA E.S.P"**		
OBJETO	CONTRATAR A TODO COSTO EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE BARAYA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 24 DE 2025.		
PRESUPUESTO ASIGNADO:	TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($34.833.688) IMPUESTOS INCLUIDOS		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Rubro**	**Nombre**	**Valor**
	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:03-Servicio de Aseo SECTOR:40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PROGRAMA: 4003-Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico CPC 94413-Servicio de descontaminación de establecimientos y limpieza de suelos y aguas subterráneas FUENTE:34-CONVENIO 24 2025 IMPLEMENTACION PGIRS.	$34.833.688

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

Mediante el Acuerdo No. 001 del 2 de abril de 2004 modificado por el Acuerdo No. 001 del 14 de diciembre de 2018, se autorizó a Las Empresas de Servicios Públicos de Baraya "EMPUBARAYA E.S.P.", tener por objeto social, las siguientes actividades:

1. La prestación y/o operación y/o administración y/o distribución y/o generación y/o comercialización en todo el Municipio de Baraya (H), de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo, Tratamiento y Aprovechamiento de Residuos Sólidos, Energía Eléctrica, Energía no convencional, eólica y cualquiera otra de nueva tecnología, Gas, Telefonía y todas sus actividades complementarias o conexas, propias de todos y cada uno de los servicios que se indican en su objeto social de acuerdo al marco legal regulatorio.

2. La prestación y/o administración y/o interventoría del servicio de alumbrado público.

3. Elaboración de asesorías, consultorías (en cualquiera de sus modalidades), obras, intermediación, importación, comercialización y venta de bienes o servicios, construcción de infraestructura

siempre que tenga relación directa con la prestación de servicios públicos.

4. La empresa podrá participar como socia en otra empresa de servicios públicos o en la que tenga como objeto la prestación de un servicio o la provisión de un bien indispensable para cumplir su objeto, podrá también asociarse, en desarrollo de su objeto con personas naturales o jurídicas nacionales e internacionales o formar consorcio con ellas.

Que, La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios EMPUBARAYA E.S.P., es la encargada en su jurisdicción de prestar los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, conforme los postulados dados para tal en la Constitución Nacional y por la Ley 142 de 1994.

Que, el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, establece los contratos que celebren las Entidades Prestadoras de Servicio Públicos Domiciliarios no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por el contrario, para desarrollar su objeto social, se rige por el Manual de contratación interno, por sus estatutos, por la Ley 142 de 1994, en general por los códigos Civil y Comercial vigente en Colombia y aquellas que las adicionen, deroguen o reglamenten.

La Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Baraya E.S.P., para prestar el servicio de Aseo, requiere de un continuo mantenimiento definido en el Decreto 2981 de 2013, el cual consiste en las actividades de corte de césped y poda de árboles, lavado de áreas públicas, limpieza de playas y zonas rivereñas, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios, y disposición final de los mismos; siendo necesario abastecer el almacén de la entidad de materiales de ferretería para atender las necesidades de la entidad con relación al servicio de aseo del casco urbano del municipio de Baraya, en aras de garantizarle a la comunidad la eficiente prestación de los servicios, cumpliendo así con el objeto social de la empresa.

Para lo cual las Empresas Públicas Domiciliarios de Baraya E.S.P., requiere para su correcto funcionamiento del servicio de aseo, el suministro oportuno de materiales de ferretería, para mejorar además de las condiciones, suplir cualquier imprevisto que se llegase a presentar con ocasión a la prestación del servicio.

Que con el suministro de materiales de ferretería se dará cumplimiento al Plan de gestión Integral de Residuos Sólidos en el Casco Urbano del Municipio de Baraya, garantizando así la prestación efectiva del servicio de aseo a los suscriptores con los que cuenta la empresa prestadora de los servicios públicos, dentro del casco urbano del municipio de Baraya.

Que la generación y disposición de residuos sólidos siempre ha sido una problemática y un reto para las entidades territoriales, en un esfuerzo para mitigar los impactos ambientales ocasionados por la disposición de residuos sólidos el estado dispuso una nueva metodología para darle una mejor disposición final a los mismos, es por ello que se ha creado la política para la gestión de los residuos sólidos, la cual sirve para establecer el marco normativo correspondiente a la estructuración de una metodología, con la cual se diseñan planes para el manejo de residuos sólidos (PGIRS) generados en el país.

Los PGIRS necesarios para para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 024 de 2025, deberá la empresa adquirirlos, para cumplir con todas las obligaciones contenidas en el mentado convenio.

Se hace necesario la adquisición de elementos de ferretería y de protección necesarios para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 24 de 2025, en sus diferentes programas contenidos son un conjunto de operaciones y disposiciones encaminadas a dar a los residuos sólidos producidos, el destino más adecuado de acuerdo con sus características, costos y posibilidades tecnológicas y de comercialización. Los municipios deben presentar estos planes de acuerdo con la normatividad vigente, y llevarlos a cabo bajo la supervisión de los organismos de control correspondientes, esto para efectos de contar con una herramienta de planeación acorde con la normatividad orientada a asegurar el adecuado manejo de los residuos sólidos, es por ello que el municipio de Baraya cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, adoptado a través del Decreto No.122 de 2022.

Que atendiendo a lo anterior, el municipio de Baraya y la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios EMPUBARAYA E.S.P., suscribieron el convenio interadministrativo No. 024 de 2025 cuyo objeto atiende: ***"AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRIMERA FASE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE BARAYA HUILA"***, dentro de los servicios ofertados, se encuentra el servicio público de ASEO, definido en el Decreto 2981 de 2013, el cual consiste en las actividades de corte de césped y poda de árboles, lavado de áreas públicas, limpieza de playas y zonas rivereñas, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios, y disposición final de los mismos.

Que, dentro de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 024 de 2025, se hace necesario contar con elementos de materiales y herramientas indispensables para garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de las actividades allí contempladas.

Que, en atención a que actualmente el almacén de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Baraya E.S.P. no cuenta con la disponibilidad de los elementos requeridos, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de contratación que permita su adquisición.

Que la Gerente se encuentra investida de facultades para iniciar y llevar hasta su final el proceso de selección aplicable y, cuenta la entidad con la disponibilidad presupuestal para el desarrollo de la misma, tal como se acredita en el CDP que hace parte integra del presente documento.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

La Empresa de servicios públicos domiciliarios de Baraya E.S.P. suplirá la necesidad arriba descrita con la suscripción de un contrato de suministro con una persona natural con establecimiento de comercio o jurídica (cuya actividad comercial u objeto social se encuentre relacionada con la necesidad que se pretende suplir), con capacidad jurídica para contratar, comprobada idoneidad y experiencia requerida por la empresa.

En aplicación de la Ley de Garantías y conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación adoptado por las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Baraya "EMPUBARAYA E.S.P." mediante Acuerdo No. 002 de 2020, la presente modalidad de selección se desarrolla garantizando los principios de transparencia, economía y pluralidad de oferentes.

En lo referente a la selección del contratista, la entidad cursará invitación privada para presentar oferta, dirigida a dos (02) potenciales oferentes, a los datos de contacto previamente identificados, en cumplimiento de lo establecido en el mencionado manual de contratación

CONDICIONES CONTRACTUALES

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES	• CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 24 DE 2025
SI INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	• N/A
VERIFICACIÓN INCLUSIÓN PLAN DE DESARROLLO O DE GESTIÓN Y/O ADQUISICIONES	Se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones adoptado por la entidad para la vigencia 2026

CONDICIONES CONTRACTUALES

MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONTRATACIÓN DIRECTA**	**SOLICITUD LIMITADA OFERTAS**	**INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERENTES**	**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**
		X		

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Que la Empresa de Servicios Públicos de Baraya "EMPUBARAYA ESP", es la encargada en su jurisdicción de prestar los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, conforme los postulados dados para tal en la Constitución Nacional y por la Ley 142 de 1994 y demás normas que la reglamentarias en la materia, adicional a ello tiene por objeto los contemplados en el artículo 10 del Acuerdo No.001 de 2018. Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, establece que los contratos que celebren las Entidades Prestadoras de Servicio Públicos Domiciliarios no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por el contrario, para desarrollar su objeto social, se rige por el Manual de contratación interno, por sus estatutos, por la Ley 142 de 1994, en general por los códigos Civil y Comercial vigente en Colombia y aquellas que las adicionen, deroguen o reglamenten, razón por la cual la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios "EMPUBARAYA E.S.P.", adopto mediante el Acuerdo de Junta Directiva No.002 del 30 de septiembre 2020 el Manual de Contratación de la entidad. Que así mismo, el artículo 32 de la ley 142 de 1.994, establece que salvo en cuanto la Constitución Política de Colombia o la ley disponga expresamente lo contrario, la constitución y los actos de las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, se regirá exclusivamente por las reglas del derecho privado. Que La Comisión de Regulación de Agua potable y Saneamiento Básico "CRA", integró en la Resolución Nº CRA 151 de enero 23 de 2001 la normatividad vigente sobre los servicios públicos domiciliarios de su competencia; en donde estableció los procedimientos regulados que estimula la concurrencia de oferentes para la

contratación en determinado grupo de Contratos y para los demás ordenó que se deben ceñir a lo dispuesto en los procedimientos que internamente determine la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, lo que hace conveniente contar con un manual que establezca los principios básicos que regulen la contratación en la entidad.

Que en virtud de lo anterior, la junta directiva de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Baraya E.S.P., adopto a través del Acuerdo No. 002 de 2020, el manual de contratación de la entidad, en el cual se determinan los procedimientos y principios a ser tenidos en cuenta por parte de los servidores públicos, contratistas y demás actores de la contratación de la empresa, para la celebración y ejecución eficaz y eficientes de los contratos.

Atendiendo a la época de comicios electorales presidenciales que se prevé para mayo de 2026, bajo directriz emitida por el Gobierno Nacional plasmada en el Concepto C – 702 de 2022 proferido por Colombia Compra Eficiente, Rad No.RS20220107000111 del 07 de enero de 2022, estableció: "(…) en Concepto 1738 de 6 de abril de 2006, también manifestó que «Las restricciones de la Ley de Garantías en materia de contratación directa y celebración de convenios interadministrativos, se aplican a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta, salvo cuando la celebración de un convenio interadministrativo sea ordenada, para ambas partes, por el Legislador». Sin embargo, debe precisarse el siguiente aspecto que distinguió la Sala de Consulta y Servicio Civil:

En el concepto No. 1727 de fecha 20 de febrero de 2006, ésta Sala distinguió dos clases de contratos en relación con las empresas de servicios públicos domiciliarios: unos, en los que la posición de la empresa es la de consumidora de las prestaciones objeto del contrato, que utiliza para la prestación de los servicios a su cargo, y los otros, en los que la empresa entrega esos servicios a los usuarios, conforme a unas reglas uniformes para todos ellos y sin que haya privilegios o tratos desiguales. En los primeros contratos, es claro que la empresa debe adquirir esos bienes previa licitación pública, según se expuso anteriormente, pero en el segundo caso, las empresas no pueden dejar de entregar los servicios públicos a su cargo a nuevas personas, ni dejar de renovar los contratos existentes, pues significaría la parálisis de una actividad propia de la administración, que incluso podría desconocer los derechos fundamentales.

(…) Aplicando este razonamiento, se tiene que las empresas industriales y comerciales del estado y a las empresas de servicios públicos oficiales y mixtas no pueden adquirir los suministros de bienes y servicios necesarios para la realización de su actividad por contratación directa sino por mecanismos competitivos que impliquen convocatoria pública y la posibilidad de pluralidad de oferentes, pero, (…)"

(…) Por lo tanto, la restricción prevista en la Ley 996 de 2005, teniendo en cuenta la finalidad de la ley de garantías electorales, cobija a cualquier ente público que pueda a través de la contratación directa romper el equilibrio entre los candidatos en desarrollo de las elecciones presidenciales. Tampoco existe un supuesto de exoneración a la prohibición por tener un régimen especial de los actos o contratos, pues, la posibilidad de que los entes del Estado utilicen la contratación con fines políticos, esto es, con la intención de influir a los electores y alterar la voluntad popular en las contiendas electorales, se puede presentar tanto en la contratación regulada por la Ley 80 de

	1993 como en la regida por normas especiales (...). Ahora bien, el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante Concepto de 6 de abril de 2006, bajo radicación Número: 11001-03-06-000-2006-00038-00(1738), CP Enrique José Arboleda Perdomo, contempló: "(...) que si bien en el tema del concepto del que se extractaron los párrafos transcritos, se hacía referencia a las empresas de servicios públicos domiciliarios mixtas, la explicación dada cobija también a las empresas industriales y comerciales del estado y a las de crédito, pues todas ellas hacen parte de la definición de administración pública de la ley 489 de 1998, y además encajan dentro de la noción de todos los entes del Estado que trae la ley 996 de 2005 en el artículo 33, de manera que no es lógico pretender exonerarse de ésta prohibición alegando un régimen especial de los actos o contratos»(...). De todo lo anterior se concluye que la prohibición del artículo 33 de la Ley de Garantías Electorales se refiere a «cualquier sistema que no implique convocatoria pública y posibilidad de pluralidad de oferentes», por lo que excluye las demás modalidades de contratación previstas en la Ley 1150 de 2007, es decir, la licitación pública, la selección abreviada y el concurso de méritos u otros previstos en normas especiales. Esta posición es congruente con la expedición de la Ley 1150 de 2007", y teniendo en cuenta que la restricción contenida de la ley de garantías se hace extensiva a las empresas industriales y comerciales del estado, se hace necesario para las EMPRESAS PÚBLICAS DE BARAYA E.S.P., adelantar proceso contractual teniente a la ejecución del objeto de la presente necesidad, bajo la modalidad de contratación adoptadas dentro de su Manual de Contratación – Acuerdo No. 002 de 2020 que incluya una modalidad que permita garantizar la participación de una pluralidad de oferentes, es por ello que, con la Ley de Garantías que hoy le cobija a la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios, se procede a contratar el objeto del presente proceso a través de una Solicitud limitada de ofertas, de que trata el Artículo 22 del Acuerdo No. 002 de 2020 – Manual de Contratación de Empubayara E.S.P, el cual prescribe: ***Artículo 21. Solicitud limitada de ofertas:*** *Se acudirá a este procedimiento de selección, cuando el contrato a celebrar tenga una cuantía mayor al equivalente a 250 y menor o igual a 500 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes de la fecha de su suscripción y no tenga asignado otro procedimiento especial de selección de contratistas.* En lo referente con la selección del contratista, se cursará invitación escrita y directa a presentar oferta para contratar, ***dirigida a DOS (02) potencial oferente, a los sitios de contacto que se conozca.,*** esto al tenor de lo establecido en el manual de contratación adoptado por las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Baraya "EMPUBARAYA E.S.P." - Acuerdo No.002 de 2020. El procedimiento para desarrollar el proceso de selección privada de ofertas se realizará conforme a lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo No. 002 de 2020.
TIPO CONTRATO:	**CONTRATO DE SUMINISTRO**
OBJETO:	CONTRATAR A TODO COSTO EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE BARAYA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 24 DE 2025.

DESCRIPCIÓN TECNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR

ELEMENTOS TECNICOS :

Se deberá hacer entrega de los elementos, cumpliendo con las especificaciones técnicas y valores unitarios :

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	UND
1	Azadones	UND	1
2	Machetes 20 pulgadas	UND	1
3	Palas No. 2 con cabo	UND	1
4	Limas trinagulares	UND	1
5	Cepillos carreteros con palos	UND	1
6	Rastrillos plasticos con cabo	UND	1
7	Pintura esmalte x galon	GALON	1
8	Tinner Bidon	BIDON	1
9	Cinta señalizacion x 500m	ROLLO	1
10	Isopos de fique	UND	1
11	Brochas No. 4	UND	1
12	Caneca de pintura tipo 2 blanca	CUÑETE	1
13	Bultos de cal X 10 KG	BULTO	1
14	Busos manga larga doble logo	UND	1
15	Guantes tipo ingeniero	PAR	1
16	Gafas	UND	1
17	Cuchilla para guadaña	UND	1
18	Tapabocas Negro Industrial x 100	UND	1
19	Bolsas para basura jumbo	KILO	1

2. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

Podrán participar en el presente proceso personas naturales con establecimiento de comercio y/o personas jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Actividad económica u objeto social:

  El proponente deberá acreditar que su actividad económica (persona natural) u objeto social (persona jurídica), registrado en la Cámara de Comercio, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, esto es, el suministro de materiales, herramientas y/o

elementos similares a los requeridos en el presente proceso, con una antigüedad mínima de un (01) año.

- Experiencia:
  El proponente deberá acreditar experiencia mínima de un (01) contrato ejecutado y terminado, cuyo objeto esté relacionado con el suministro de materiales, herramientas, elementos de ferretería y/o bienes similares al objeto del presente proceso, celebrado con entidades públicas y/o privadas.

  La experiencia se acreditará mediante certificación, acta de terminación o documento equivalente que permita verificar su ejecución.

- Capacidad jurídica:

  El proponente (persona natural o jurídica) deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad que le impidan contratar con la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Baraya E.S.P.

La entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

No.	DOCUMENTOS
1	Estudios Previos
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP
3	Invitación o acto de apertura del proceso de selección (si aplica)
4	Propuesta: La propuesta debe incluir las características, especificaciones y requisitos de los ítems a contratar, junto con el presupuesto detallado correspondiente.
5	Formato Único de Hoja de Vida con soportes actualizados. **Persona jurídica:** hoja de vida de la P.J. y del representante legal.
6	Fotocopia de cédula de ciudadanía de la persona Natural y/o del Representante Legal
7	Acreditación de la situación militar (hombres menores de 50 años). Se acredita con libreta militar, certificación provisional o declaración juramentada en trámite.
8	**Aval Profesional:** Fotocopia de diploma y vigencia cuando se trate de una oferta que deba ser avalada por una profesión específica (para obras, la misma será avalada por un ingeniero civil y/o arquitecto).
9	Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia (si aplica)
10	Fotocopia legible de las certificaciones de la experiencia requerida (si aplica)
11	Certificado de matrícula mercantil y/o existencia y representación legal con un término máximo de 30 días antes de la presentación de la oferta (si aplica)
12	Certificación de no inhabilidad
13	Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años-vigencia 30 días
14	Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM-vigencia 30 días
15	Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría General: Vigencia máxima de 30 días. Para personas jurídicas, se requiere el certificado del Representante Legal y de la Persona Jurídica.

16	Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General: Vigencia máxima de 30 días. Para personas jurídicas, se requiere el certificado del Representante Legal y de la Persona Jurídica.
17	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) Vigencia máxima de 30 días.
18	Certificado de antecedentes judiciales – Policía Nacional: Vigencia máxima de 30 días.
19	**Persona jurídica:** Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses, suscrita por el revisor fiscal y/o el representante legal. Si la firma el revisor fiscal, anexar tarjeta profesional y certificado de vigencia. Vigencia: no mayor a 30 días.
20	**Persona Natural:** Planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (No mayor a 30 dias)
21	Declaración de bienes, rentas y conflictos de interés (persona jurídica y representante legal).
22	Certificado del Registro Único Tributario - RUT (persona jurídica y representante legal).
23	Certificado de cuenta bancaria
24	Paz y Salvo de EMPUBARAYA E.S.P.: Para personas jurídicas, se requiere el paz y salvo tanto de la Persona Jurídica como de la Persona Natural.
25	Paz y Salvo Municipal:Para personas jurídicas, se requiere el paz y salvo tanto de la Persona Jurídica como de la Persona Natural.

3.Localización

La ejecución del objeto se llevará a cabo en el municipio de Baraya – Huila.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Con la firma de este contrato La EMPRESA se obliga:

1. Suscribir las actas que durante la ejecución del presente contrato se deban elaborar para la documentación del inicio, desarrollo, controversias y culminación de este.
2. Suministrar al CONTRATISTA la información y elementos requiera para el logro de los objetivos encomendados en el presente contrato.
3. Realizar los pagos objeto del contrato una vez presentada la cuenta de cobro, junto con su respectivo informe y documentos de ley, de acuerdo su flujo de caja.
4. Efectuar los requerimientos al CONTRATISTA que sean necesarios, a efectos de garantizar el efectivo y oportuno cumplimiento de las obligaciones por él asumidas.
5. Poner en conocimiento de los órganos de control los actos de corrupción que en el presente contrato se lleguen a presentar.
6. Constituir el registro presupuestal del presente negocio jurídico, siguiente a su suscripción.
7. Realizar los trámites pertinentes ante las autoridades jurisdiccionales y empresas aseguradoras tendientes en que se declare los siniestro que se lleguen a presentar e impongan las multas que correspondan.
8. Las demás inherente a su calidad de contratante.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Asistir integralmente a la EMPRESA, con toda su capacidad técnica y operativa, directamente siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier falta que se presente en dichos aspectos.

2. Presentar el pago de la seguridad social y certificación de paz y salvo de parafiscales.
3. Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro.
4. Presentar el respectivo informe de actividades realizadas.
5. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
6. Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo en todo caso, por su conservación y uso adecuado
7. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante, por conducto del supervisor y acatar instrucciones e indicaciones que éste le imparta para el buen funcionamiento de la Empresa.
8. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
9. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena que el contratante declare la caducidad del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el municipio.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Entidad.
3. Realizar entrega de los materiales y herramientas de ferretería solicitados por la entidad.
4. El contratista asumirá los gastos de transporte de los elementos a suministrar para su entrega.
5. Entregar los elementos en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, ubicadas en el casco urbano del municipio de Baraya - Huila.
6. Prestar los servicios contratados en los términos especificados y ofrecidos, en condiciones óptimas y de calidad.
7. Garantizar la calidad de los elementos adquiridos.
8. Realizar la entrega de los elementos enlistado en el acápite de especificaciones técnicas del bien o servicio de los estudios previos, las cuales deben estar en excelentes condiciones y cumplir con las condiciones técnicas fijadas.
9. Entregar los elementos de marcas reconocidas y con la respectiva garantía.
10. Responder por los cambios que sean solicitados por la empresa cuando corresponda por la deficiencia en la calidad.
11. Obrar con buena fe y atender las obligaciones adquiridas en este contrato.
12. La Empresa de servicios públicos domiciliarios de Baraya E.S.P., de acuerdo con sus necesidades, puede solicitar el suministro de los elementos de ferreterías y herramientas, que no estén contemplados en el listado de bienes, ya sea por ocasión de un imprevisto, previa aprobación de la cotización presentada por el contratista, detallando especificaciones, marca, valor, plazo de entrega, y previa verificación de la calidad de los materiales y que su precio se encuentra dentro de los márgenes del mercado, esta labor será por parte del supervisor del contrato.
13. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos solicitados.
14. Presentar la Factura de venta en su debido tiempo.
15. El contratista deberá asumir todos los gastos que se deriven del cargue y descargue de los

elementos suministrados, así como de los gastos de transporte y demás que se surtan para el cumplimiento del objeto contractual.

16. Mantener incólumes el valor unitario de los suministros durante la vigencia del contrato
17. Todas las demás inherentes al objeto del contrato.

.

PLAZO DE EJECUCIÓN:	el plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes y diez (10) días y /o hasta agotar presupuesto contados a partir de la suscripción del acta de inicio en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal..	**VIGENCIA**	Plazo de ejecución y seis (6) meses más
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($34.833.688) IMPUESTOS INCLUIDOS dentro del cual se entienden incluidos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado.		

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se encuentra soportado en el análisis de las obligaciones, responsabilidades y el tiempo de ejecución que deberá asumir el contratista para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Para la determinación de dicho valor, la entidad adelantó el correspondiente estudio de mercado, el cual se fundamenta en las cotizaciones obtenidas de diferentes proveedores del sector, garantizando así criterios de razonabilidad y coherencia con los precios del mercado.

Así mismo, la entidad tuvo en cuenta como criterio adicional de análisis la referencia histórica de contratación, basada en contratos previamente suscritos por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Baraya E.S.P., cuyo objeto guarda relación con el presente proceso, permitiendo validar la consistencia de los valores estimados frente a condiciones reales de contratación

En ese sentido, y con el fin de establecer el costo del suministro de materiales y herramientas requeridas, se realizó la verificación de precios del mercado, obteniendo como resultado lo siguiente;

:

Contrato	Objeto	Valor	Plazo
Cto suministro 86-2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE BARAYA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 24 DE 2025	$36.000.000	1 mes
Cto Compraventa No.46-2025	"ADQUISICIÓN Y SERVICIOS DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE BARAYA; DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 02 DE 2025".	$37,396,509	8 dias

COTIZACIÓN 1: GRUPO EMPRESARIAL INSERAGRO S.A.S Nit : 901617671-1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	Azadones	UND	$ 67.449,80
2	Machetes 20 pulgadas	UND	$ 48.626,60
3	Palas No. 2 con cabo	UND	$ 47.058,00
4	Limas trinagulares	UND	$ 23.529,00
5	Cepillos carreteros con palos	UND	$ 25.097,60
6	Rastrillos plasticos con cabo	UND	$ 20.391,80
7	Pintura esmalte x galon	GALON	$ 155.496,00
8	Tinner Bidon	BIDON	$ 233.735,04
9	Cinta señalizacion x 500m	ROLLO	$ 62.744,00
10	Isopos de fique	UND	$ 11.756,32
11	Brochas No. 4	UND	$ 21.960,40
12	Caneca de pintura tipo 2 blanca	CUÑETE	$ 306.327,12
13	Bultos de cal X 10 KG	BULTO	$ 25.881,90
14	Busos manga larga doble logo	UND	$ 78.566,40
15	Guantes tipo ingeniero	PAR	$ 20.391,80
16	Gafas	UND	$ 7.843,00
17	Cuchilla para guadaña	UND	$ 20.391,80
18	Tapabocas Negro Industrial x 100	UND	$ 136.400,00
19	Bolsas para basura jumbo	KILO	$ 16.311,37

COTIZACION 2-IRCICOL S.A.S NIT 900.926.991-3

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	Azadones	UND	$ 65,610.26
2	Machetes 20 pulgadas	UND	$ 47,300.42
3	Palas No. 2 con cabo	UND	$ 45,774.60
4	Limas triangulares	UND	$ 22,887.30
5	Cepillos carreteros con palos	UND	$ 24,413.12
6	Rastrillos plásticos con cabo	UND	$ 19,835.66
7	Pintura esmalte x galón	GALON	$ 151,255.20
8	Tinner Bidon	BIDON	$ 227,360.45
9	Cinta señalización x 500m	ROLLO	$ 61,032.80
10	Isopos de fique	UND	$ 11,435.69
11	Brochas No. 4	UND	$ 21,361.48
12	Caneca de pintura tipo 2 blanca	CUÑETE	$ 297,972.74
13	Bultos de cal X 10 KG	BULTO	$ 25,176.03
14	Busos manga larga doble logo	UND	$ 76,423.68
15	Guantes tipo ingeniero	PAR	$ 19,835.66
16	Gafas	UND	$ 7,629.10
17	Cuchilla para guadaña	UND	$ 19,835.66
18	Tapabocas Negro Industrial x 100	UND	$ 132,680.00
19	Bolsas para basura jumbo	KILO	$ 15,866.51

COTIZACION 3: FRANCY ALAJANDRA CAVIEDES C.C. 1.014.273.496

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	Azadones	UND	$ 61.318,00
2	Machetes 20 pulgadas	UND	$ 44.206,00
3	Palas No. 2 con cabo	UND	$ 42.780,00
4	Limas trinagulares	UND	$ 21.390,00
5	Cepillos carreteros con palos	UND	$ 22.816,00
6	Rastrillos plasticos con cabo	UND	$ 18.538,00
7	Pintura esmalte x galon	GALON	$ 141.360,00
8	Tinner Bidon	BIDON	$ 212.486,40
9	Cinta señalizacion x 500m	ROLLO	$ 57.040,00
10	Isopos de fique	UND	$ 10.687,56
11	Brochas No. 4	UND	$ 19.964,00
12	Caneca de pintura tipo 2 blanca	CUÑETE	$ 278.479,20
13	Bultos de cal X 10 KG	BULTO	$ 23.529,00
14	Busos manga larga doble logo	UND	$ 71.424,00
15	Guantes tipo ingeniero	PAR	$ 18.538,00
16	Gafas	UND	$ 7.130,00
17	Cuchilla para guadaña	UND	$ 18.538,00
18	Tapabocas Negro Industrial x 100	UND	$ 124.000,00
19	Bolsas para basura jumbo	KILO	$ 14.828,52

El presente contrato se estructura bajo la modalidad de monto agotable, en razón a que las actividades objeto del mismo no permiten determinar con exactitud el volumen total de bienes y/o servicios que serán requeridos durante la vigencia de ejecución.

Esta modalidad otorga flexibilidad administrativa y presupuestal, garantizando que los recursos se apliquen de manera eficiente y conforme a las necesidades reales que se presenten en el desarrollo del objeto contractual.

El esquema de monto agotable resulta procedente conforme a los principios de planeación, economía y responsabilidad previstos en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que permiten establecer contratos con valores estimados o topes máximos definidos, siempre que se justifique su necesidad

El presupuesto asignado la para el presente Contrato de suministro es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($34.833.688) IMPUESTOS INCLUIDOS** dentro del cual se entienden incluidos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado.

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado por: EMPUBARAYA E.S.P. pagará al Contratista el valor del contrato en **PAGOS PARCIALES:** que corresponde a la previa entrega y recibido a satisfacción e ingreso respectivo a la bodega de la entidad los materiales y herramientas que fueron solicitados.

En todo caso la entidad pagara al contratista lo efectivamente suministrado, presentando las facturas de acuerdo con los suministros efectuados, discriminando los datos básicos de cada suministro.

La última acta de pago se cancelará una vez el contratista entregue a la empresa, con aprobación del supervisor los siguientes documentos:

	a) Acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, acompañada de los respetivos soportes; b) Acta de Terminación con sus correspondientes anexos informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, entre otros).. **Parágrafo 1:** Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. Paragrafo 2. El pago de las estampillas a que haya lugar no será requisito para la ejecución del contrato; no obstante, será exigible para el trámite del primer pago. De igual forma, las pólizas exigidas deberán encontrarse constituidas y aprobadas como requisito previo para el inicio de la ejecución contractual.
JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO	NA
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Rubro: 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:03-Servicio de Aseo SECTOR:40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PROGRAMA: 4003-Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico CPC 94413-Servicio de descontaminación de establecimientos y limpieza de suelos aguas subterráneas FUENTE:34-CONVENIO 24 2025 IMPLEMENTACION PGIRS.", tal como lo acredita el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000112 del 08 de mayo de 2026.
SUPERVISIÓN	Se ejercerá el seguimiento, vigilancia y control de las obligaciones aquí pactadas a través de un supervisor designado para tales efectos por el ordenador del gasto.
LOCALIZACIÓN	El suministro se realizará en el municipio de Baraya – Huila, ubicado en el departamento del Huila, exactamente en el casco urbano de la municipalidad.

CONDICIONES TÉCNICAS / PERFIL DEL OFERENTE

Los factores de selección establecidos en la presente invitación obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 22 del Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 2020, al vencimiento del término para presentar la propuesta, la Empresa a través del Comité Asesor de Contratación, deberá revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación; si esta no cumple con las condiciones de la invitación, EMPUBARAYA E.S.P. debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio.

En caso de presentarse propuesta por el mismo valor, el comité evaluador, realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, financiera y técnica, y realizará la ponderación de las ofertas habilitadas.

Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando se encuentre habilitado, y en el evento que no cumpla se repetirá el proceso de selección.

CONDICIONES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. REQUISITOS HABILITANTES (Cumple – No cumple) **Y PONDERABLES**

La entidad verificará que la propuesta contenga los siguientes documentos, y que estos se ajusten a las

condiciones particulares requeridas para cada caso, los cuales serán objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección privada de ofertas, en el siguiente orden:

- Documentos de verificación de la Capacidad Jurídica (HABILITANTES)
- Documentos de Condiciones técnicas (HABILITANTES)
- Documentos de carácter financiero (HABILITANTES)
- Componente ponderable objeto de puntuación

1.1. Documentos de verificación de la capacidad jurídica - habilitantes

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación privada de oferta.

- **Carta de presentación:** La carta de presentación deberá contener el nombre de proponente o razón social, Nit (cuando aplique), numero de cedula (para persona jurídica la del representante legal), dirección de notificación, correo electrónico, teléfono. (Anexo – Carta de Presentación).

  -Persona natural con establecimiento de comercio o jurídica con actividad económica u objeto social registrada en la cámara de comercio, consistente en los servicios ofertados, como mínimo un año de antigüedad..

- **Formato único de Hoja de Vida:** deberá ser el adoptado por la función pública y atendiendo a la naturaleza jurídico, formato único de hoja de vida para persona natural o jurídica según el caso; en caso de responder a un proponente conjunto, cada uno de los integrantes, atendiendo a su naturaleza, deberá diligenciar el respectivo formato.

- **Acreditación capacidad jurídica:** se deberá allegar para ello lo siguiente:

a. **<u>Persona natural :</u>** Deberá ser el adoptado por la función pública y atendiendo a la naturaleza jurídica, formato único de hoja de vida para persona natural o jurídica según el caso, y en caso de mediar cualquier forma de asociación conjunta, deberá adjuntarse por cada uno de los integrantes, sea persona jurídica o persona natural, según naturaleza en la que concurra.
<u>Paragrafo :</u> Persona Natural con establecimiento de Comercio : Deberá aportar Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad competente para ello, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta.

b. **<u>Personas jurídicas:</u>** Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

a) Que el **objeto social** de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso.
b) Las **facultades** del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente,

c) La **vigencia** de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

d) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía, así como la definición de la ***situación militar*** del oferente cuando se trate de varón menor de 50 años, conforme al artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 y el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016.

c. **Formas de participación conjuntas**: Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su naturaleza (Conforme se establece en los términos de la presente invitación para personas naturales y jurídicas contenidas en los literales a y b, de la acreditación de capacidad jurídica) y suscribir el ANEXO - MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente:

(i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), Fotocopia del documento de identificación – Cédula de ciudanía del representante legal y de quienes conforman el Consorcio o Unión Temporal.
(ii) Establecer de manera clara el objeto o fin por el cual se están constituyendo como proponente plural.
(iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión desde la presentación de las condiciones de participación y en la ejecución del contrato,
(iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y
(v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más,
(vi) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará al proponente conjunto, con facultades para presentar los documentos de participación, participar en el proceso de selección y en las obligaciones propias del contrato en caso de adjudicación, incluida la liquidación de la misma y
(vii) En todo caso los integrantes del modelo asociativo deben cumplir las condiciones de capacidad, existencia y representación legal establecidas según su naturaleza.

Nota 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo de LA EMPRESA.

Nota 2: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal.

Nota 3: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

NOTA. CAPACIDAD JURIDICA. El Representante Legal de la persona jurídica o del proponente conjunto, según corresponda, deberá acreditar profesión como ingeniero ambiental.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal de la

persona jurídica NO posee título como ingeniero ambiental, la oferta deberá ser avalada por un profesional, que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados para las personas naturales, para lo cual se debe anexar el certificado de vigencia de la matricula profesional expedido por el consejo profesional de Ingeniería (COPNIA).

- **Identificación tributaria:** El oferente, deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN, si es un proponente conjunto deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado de quienes conforman el consorcio u unión temporal y/o sus representantes legales.

- **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:**

  Si el oferente es **PERSONA JURÍDICA**, deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la respectiva invitación a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

  La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la Persona Jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, y ser expedida con fecha no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

  Si es certificado por el **revisor fiscal**, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

  Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar documento que ACREDITE LA AFILIACIÓN a salud y pensión,.

  Si la ***persona natural*** es empleadora deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes de estos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

  Si la oferta es presentada en forma de **PROPONENTE CONJUNTO**, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable, según su naturaleza.

- **Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación**: No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberán allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural. (Según aplique), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) dias , anteriores a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

- **Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República**: No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, podrán allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de

Carrera 6 No 2B-58 Centro
Cel: 3209505424
contactenos@empubarayaesp.gov.co

la República, correspondiente al proponente : persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural. (Según aplique), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) dias, anteriores a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

- **Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional**: No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberán allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) dias, anteriores a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

- **Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM** - con fecha de expedición no mayor a treinta (30) dias, anteriores a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

- **Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años-**No podrán registrar inhabilidades por delitos sexuales, para lo cual, deberán allegar certificado, correspondiente al proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) dias, anteriores a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso

- **Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC:** No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual, deberán allegar impresión de consulta que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) dias, anteriores a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.
- **REDAM** - con fecha de expedición no mayor a treinta (30) dias, anteriores a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente **Registro de Deudores Alimentarios Morosos** proceso.

- **Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años-**No podrán registrar inhabilidades por delitos sexuales, para lo cual, deberán allegar certificado, correspondiente al proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) dias, anteriores a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso

- **Paz y salvos municipal vigente**: Certificados de paz y salvo vigentes expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal de Baraya (H) donde se manifieste que el oferente persona natural o persona jurídica y su representante legal o integrantes y representante del proponente plural (Según aplique), se encuentran a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Baraya (H).

- **Paz y salvos Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios "EMPUBARAYA E.S.P." vigente**: Certificados de paz y salvo vigentes donde se manifieste que el oferente persona natural o persona jurídica y su representante legal o integrantes y representante del proponente plural (Según aplique), se encuentran a paz y salvo y a la fecha no registra con deudas pendientes a favor de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS "EMPUBARAYA E.S.P.".

- **Compromiso Anticorrupción**: Los proponentes deberán suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto

a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y presentarlo junto con los documentos de participación. La certificación deberá estar expedida con fecha no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

- **Certificado de inhabilidades e incompatibilidades:** La oferta deberá estar acompañada del certificado de inhabilidades e incompatibilidades para el proceso de selección suscrito por el oferente o su representante, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento y contando que no se encuentra inmerso en ninguna de esas causales previstas en la Ley. La certificación deberá estar expedida con fecha no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

FACTOR	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

LA EMPRESA se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de esta, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

1.2. Documentos de Condiciones técnicas - habilitantes

PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O PERSONA JURÍDICA

Podrán participar personas naturales con establecimiento de comercio o personas jurídicas, cuyo objeto social o actividad económica registrada en Cámara de Comercio se encuentre directamente relacionada con el suministro de materiales, herramientas y/o elementos requeridos para el desarrollo de actividades operativas, ambientales o de gestión de residuos sólidos.

Requisitos habilitantes:

- **Actividad económica:**

  El proponente deberá acreditar mediante Certificado de Matrícula Mercantil (persona natural) o Certificado de Existencia y Representación Legal (persona jurídica), que su actividad económica u objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato, con una antigüedad mínima de un (01) año.

- **Experiencia específica:**

  El proponente deberá acreditar experiencia mínima de un (01) contrato ejecutado y terminado, cuyo objeto esté relacionado con el suministro de materiales, herramientas, elementos de ferretería y/o bienes similares al objeto del presente proceso, celebrado con entidades públicas y/o privadas.

La experiencia se acreditará mediante certificación expedida por la entidad contratante o acta de liquidación y/o terminación del contrato.

i. Nombre de la empresa o entidad Contratante.
ii. Dirección.
iii. Teléfono.
iv. Nombre del Contratista; cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de

cada uno de sus miembros.

v. Número del contrato (si tiene).
vi. Objeto del contrato.
vii. Valor del contrato en pesos colombianos.
viii. Actividades y cantidades ejecutadas.
ix. Estado del contrato. En caso de que la certificación no indique el estado del contrato, el proponente deberá adjuntar las correspondientes actas de recibo final o actas de liquidación.
x. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación (día, mes y año) y Fecha de Liquidación (Día, mes y año).
xi. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
xii. Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

En el evento que las certificaciones y/o acta de recibo final y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexara la Oferta la documentación siguiente:

i. La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
ii. Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
iii. La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
iv. La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

- **Capacidad jurídica:**

  El proponente (persona natural o jurídica) deberá demostrar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Baraya E.S.P.

PROPONENTE CONJUNTO: Cuando la oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos técnicos que correspondan a su naturaleza jurídica.

Experiencia Especifica

experiencia mínima de un (01) contrato ejecutado y terminado, cuyo objeto esté relacionado con el suministro de materiales, herramientas o elementos similares al objeto del presente proceso, celebrado con entidades públicas o privadas.

La experiencia se acreditará mediante certificación expedida por la entidad contratante o acta de liquidación y/o terminación del contrato:

xiii. Nombre de la empresa o entidad Contratante.
xiv. Dirección.
xv. Teléfono.
xvi. Nombre del Contratista; cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
xvii. Número del contrato (si tiene).
xviii. Objeto del contrato.

xix. Valor del contrato en pesos colombianos.
xx. Actividades y cantidades ejecutadas.
xxi. Estado del contrato. En caso de que la certificación no indique el estado del contrato, el proponente deberá adjuntar las correspondientes actas de recibo final o actas de liquidación.
xxii. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación (día, mes y año) y Fecha de Liquidación (Día, mes y año).
xxiii. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
xxiv. Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

En el evento que las certificaciones y/o acta de recibo final y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexara la Oferta la documentación siguiente:

v. La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
vi. Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
vii. La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
viii. La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

LA EMPRESA se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada.

Factor	Verificación
Capacidad Técnica	Cumple / No cumple

1.3. Documentos de carácter financiero – N/A

2. Evaluación económica de la oferta – 100 puntos

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	UND
1	Azadones	UND	1
2	Machetes 20 pulgadas	UND	1
3	Palas No. 2 con cabo	UND	1
4	Limas trinagulares	UND	1
5	Cepillos carreteros con palos	UND	1
6	Rastrillos plasticos con cabo	UND	1
7	Pintura esmalte x galon	GALON	1
8	Tinner Bidon	BIDON	1
9	Cinta señalizacion x 500m	ROLLO	1
10	Isopos de fique	UND	1
11	Brochas No. 4	UND	1
12	Caneca de pintura tipo 2 blanca	CUÑETE	1
13	Bultos de cal X 10 KG	BULTO	1
14	Busos manga larga doble logo	UND	1
15	Guantes tipo ingeniero	PAR	1
16	Gafas	UND	1
17	Cuchilla para guadaña	UND	1
18	Tapabocas Negro Industrial x 100	UND	1
19	Bolsas para basura jumbo	KILO	1

La evaluación económica de la propuesta se realizará de la siguiente manera: a menor valor en comparación con el presupuesto oficial mayor puntaje asignado y a mayor valor de la propuesta, menor valor en puntaje asignado.
De lo anterior se tiene que, a menor valor ofrecido, mayor será el puntaje asignado, estableciendo como tope el 100%. En consecuencia, de lo anterior, a la propuesta económica de menor valor se le otorgará 100 puntos y, a la que le sigue, se le otorgará 20 puntos menos.

Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

El proponente que no adjunte los documentos y soportes que permitan asignar puntaje, su propuesta será calificada con cero (0) puntos en ese ítem. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación y ponderación de las propuestas no podrá subsanarse.

3. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en puntaje total de dos o más ofertas en el presente proceso, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en e consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o

Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Parágrafo. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS

TIPO	DESCRIPCION	ASIGNACIÓN	CUANTIA
RIESGOS TRIBUTARIOS	Se entiende como posibles mayores costos en que pueda incurrirse al crearse un nuevo impuesto no descrito o existente al momento de presentarse la propuesta. Los costos que se puedan generar corresponde asumirlos a la ENTIDAD CONTRATANTE.	LA ENTIDAD	100%
RIESGO COMERCIAL	El contratista deberá hacer sus propios análisis para determinar el precio final; por lo tanto, el riesgo comercial deberá ser asumido por el contratista desde la formulación de su oferta con la garantía de seriedad y se extiende hasta la culminación del plazo de ejecución. Lo asume EL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA	100%
RIESGOS CAMBIARIOS	No tiene implicación en estos procesos ya que todas las cotizaciones y equipos deben ser contemplados en pesos colombianos para su instalación, entrega y puesta en marcha en la NO APLICA	N/A	100%
RIESGOS POR CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD TECNICA	La entidad estará en la obligación de reconocer los mayores costos que asume el contratista por este concepto	LA ENTIDAD	100%
RIESGO DE INCUMPLIMIENTO	El contratista deberá hacer sus propios análisis para determinar el precio final; por lo tanto, el riesgo de incumplimiento de los términos de la necesidad deberá ser asumido por el contratista desde la suscripción del contrato y se extiende hasta la culminación del plazo de ejecución. Lo asume EL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA	100%
RIESGO POR INDEBIDA ADMINISTRACION DEL ANTICIPO	Cuando el contratista no invierta los recursos entregados en calidad de anticipo, así como su indebido uso y/o por apropiación indebida de los mismo; este riesgo será asignado al contratista y se extiende hasta la liquidación del contrato	EL CONTRATISTA	100%
RIESGO POR FALTA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Cuando el contratista incumpla las obligaciones laborales frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado, este riesgo será asignado al contratista y se extiende hasta por tres años más.	EL CONTRATISTA	100%
RIESGO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Cuando se presenten perjuicios a cuenta de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista; este riesgo se extiende por cinco años mas al recibo a satisfacción de la obra contratada	EL CONTRATISTA	100%
RIESGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Cuando por un actuar que genere responsabilidad civil en cabeza del asegurado se deba reparar a la víctima (tercero); este riesgo se extiende durante la ejecución del contrato	EL CONTRATISTA	100%

AMPAROS REQUERIDOS SEGÚN RIESGOS CONTEMPLADOS			
AMPAROS	**TIPO DE GARANTÍA**	**APLICA**	
		SI	**NO**
Seriedad del ofrecimiento: Ésta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Su valor se determinará en razón al proceso de selección de contratistas que se adelante y el monto del presupuesto oficial estimado, sin que en todo caso sea inferior al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.	Póliza de Seguros		X
Cumplimiento: Ésta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. Su valor se determinará en razón al proceso de selección de contratistas que se adelante y el monto del contrato, sin que en todo caso sea inferior al 30% del valor del contrato.	Póliza de Seguros	X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Ésta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, según se determine. El valor de esta garantía debe ser equivalente al 100% de la suma establecida como anticipo, bien en dinero o en especie.	Póliza de Seguros		X
Devolución del pago anticipado: Ésta garantía debe tener una vigencia mínima hasta liquidación del contrato o hasta que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Baraya E.S.P. -EMPUBARAYA E.S.P.- verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, según se determine. El valor de esta garantía será equivalente al 100% del monto pagado de forma anticipada, bien en dinero o en especie.	Póliza de Seguros		X
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Póliza de Seguros		X
Estabilidad y calidad de la obra: Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual se reciba a satisfacción la obra, salvo que previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato, se viabilice por plazo inferior. Este amparo se establecerá como mínimo del 20% del valor del contrato.	Póliza de Seguros		X
Calidad del servicio: El término de vigencia y valor de esta garantía se determinará en razón al objeto, valor, naturaleza y obligaciones del contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal.	Póliza de Seguros		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: El término de vigencia y valor de esta garantía se determinará en razón al objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. Estableciendo como mínimo del 20% del valor del mismo por un término igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.	Póliza de Seguros	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, por un término igual al plazo de ejecución del contrato.	Póliza de Seguros		X
OBSERVACIONES			
La presente necesidad descrita la expedición y aprobación de las pólizas serán requisito de ejecución			

JESSICA ALEXANDRA MEDINA TORRES
Gerente EMPUBARAYA E.S.P

Elaborado por: Firma	Elaborado por: Firma	Aprobado por:
Nombre: Paula Andrea Diaz Rodriguez	Nombre: Jessica A. Medina Torres	Nombre: Jessica A. Medina Torres
Firma:	Firma:	Firma: